

ORDEN DE INICIO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Así, visto el Informe emitido por el propio Órgano de Contratación del Departamento de Salud de Orihuela, que actúa como promotor del mismo expediente, se constata la ineludible necesidad a cubrir, a través de la contratación del 2024 **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE 21 MONITORES COMPATIBLES CON LA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN EXISTENTE, MARCA PHILIPS, MODELO EFFICIA CMS200, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HASTA 32 LICENCIAS DE LA MISMA, PARA EL NIVEL 2 DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL VEGA BAJA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASI COMO LA FORMACION DE PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA EL COMPROMISO DE MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO”**

Esta necesidad, por tanto, justifica y demanda que el Departamento de Salud de Orihuela acuda al mercado para cubrirla, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 16, 116, 131, y del 298 al 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades conferidas por la resolución de 01 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Num. 9718/06.11.2023), en relación en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y el artículo 28 apartados k) y l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

R E S U E L V O

ORDENAR LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PASS 779/2024, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado regulado por el art. 159.6 de la LCSP, con un solo criterio de adjudicación, al que deberán incorporarse los siguientes documentos:

1º.- La Memoria justificativa.

2º.- El Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo al Capítulo VI Aplicación presupuestaria **G01100201SAD2300G412B22.633.01**, por un importe total de **68.855,05 € (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS; Base imponible: 56.905,00 € (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS); más 11.950,05 € (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS) en concepto de IVA (21%).**

3º.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por los que se regirá la presente contratación.

4º.- El Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá someterse a la consideración de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana para la emisión del informe previo previsto en el artículo 122.7 LCSP.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/ 06.11.2023)

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL DPTO DE
SALUD DE ORIHUELA**